

CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN

No. de Oficio	8441	Fecha de expedición	7 DE NOVIEMBRE DE 2024
No. de Expediente	3111		

C. MARIA ALEJANDRA NOGUERA DEL ANGEL

Presente

En atención a su solicitud de expedición de Constancia de Zonificación del predio ubicado en

con superficie de: 75,849.055 m2 de acuerdo

inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Sexta Zona Registral, certifico que de acuerdo al Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tuxpan, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave número

y del Comercio de la Sexta Zona Registral, le corresponde la siguiente zonificación:

Normas de Ordenación General

Uso de Suelo	Habitacional	Otras N.O.G. aplicables
Densidad	Media Alta HDMA (31-40 viv/ha)	10. Compatibilidad de Usos de Suelo
C.O.S.	0.7	de acuerdo a la tabla de
C.U.S.	2.1	Compatibilidad
C.A.S.	10% del area libre	
Altura máxima permitida	10.50 mts en 3 niveles	
Política de Ordenamiento Territorial	Mejoramiento e Impulso	

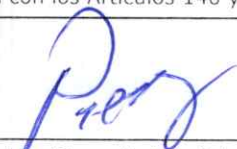
Normas de Ordenación Especifica

1. Incentivos de ocupacion de predios baldios (en un periodo no mayor a tres años)
2. Incremento de Derechos de Desarrollo (podrá incrementar hasta 30% la superficie de const)
3. Redistribucion de potencial constructivo (podrá incrementar hasta 1 niveles)

Normas de Ordenación por vialidad

No aplica

Se expide la presente Constancia con fundamento en los Artículos 8 Fracción I incisos a y k, 37 y 78 de la Ley 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 38 y 139 de su Reglamento; con vigencia en tanto el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tuxpan sea modificado y una vez cumplidos todos los requisitos de conformidad con los Artículos 140 y 141 del mismo Reglamento.



Lc. Diego Moisés Pérez Velázquez
Coordinador de Desarrollo Urbano




Ing. Pedro de Jesús Espinoza Pérez
Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

Eliminado 3 datos: Fundamento Legal Art. 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Art. 3 Fracción X, XI, XII, XIII, XIV de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujeto Obligado para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como pata la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos (dirección, clave catastral y datos de documento que acredita la propiedad del inmueble).